

ACUERDO No. SEDECOAS 025-2023

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, y el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, en uso de sus atribuciones que la ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo:

CONSIDERANDO: Que mediante decreto legislativo No. 12-90 de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), que entre otras, tiene la competencia de ejecutar préstamos blandos y ejecutar programas.

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos PCM-001-2014, y PCM-013-2014, el Presidente de la República en Consejo de Ministros crea el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, ordenando la integración institucional de los organismos de FHIS, PRONADERS e IHNIFE. Posteriormente mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, se crea la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, entidad a la cual se adscribe el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, nombrado como titular de la misma al ingeniero **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES** mediante Acuerdo Ejecutivo número 109-2022 de fecha 22 de febrero del 2022, como Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República.



CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, dentro de sus atribuciones debe promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyente y equitativos, en alianza con gobiernos locales y socios estratégicos, para mejor la calidad de vida de la población más pobre y vulnerable de Honduras.

CONSIDERANDO: Que la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)/ FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, tiene como propósito fortalecer la ejecución presupuestaria y mejorar la gestión financiera en beneficio de la institución y los programas que forman parte, para lograr una utilización más eficiente de los recursos y de esta manera poder obtener un mayor impacto socio-económico de los proyectos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 31 párrafo segundo de la Ley General de Administración Pública, "La Unidad de Planificación y Evaluación de Gestión (UPEG), es la encargada del análisis, diseño y evaluación de las políticas, programas y proyectos, de la definición de prioridades del gasto y de la Inversión según el presupuesto anual y de la evaluación periódica de la eficiencia y eficacia de los *Programas* de la respectiva Secretaría de Estado".

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Legal DL-044-2023, recibido en fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Legal; concluye en su dictamen que: "Es del parecer que toda mejora que con lleva a una mejor gestión de administración es *Procedente*, por lo cual toma en consideración la Ley General de Administración Publica en los artículos antes mencionados, es *Procedente* la realización de un Acuerdo el cual apruebe el ajuste al ciclo de proyectos-fuente externas, tomando en consideración las atribuciones del Ministro de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)/ FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**".

CONSIDERANDO: Que es necesaria la **IMPLEMENTACIÓN** del Manual de proceso "Ciclo de Proyectos Programas y Proyectos Financiados con Fondos Externos" para fortalecer la ejecución presupuestaria y mejorar la gestión financiera en beneficio de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)/ FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)** y así utilizar más eficiente los recursos, contribuyendo a un impacto más significativo de los proyectos y



a un crecimiento sostenible a largo plazo. El cual formara parte de la operatividad de cada Unidad Ejecutora de las Fuentes Externas.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, entre otros: "Emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República" y además ejercer la representación legal de la Institución por delegación expresa del Presidente de la República y dirigir su funcionamiento, lo que permite crear los mecanismos que respondan a la consecución de sus fines.

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 18, 321, 323, de la Constitución de la República; artículos 1, 4, 14 de la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS, artículos 1, 5, 6, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 1, 2, 31 *párrafo segundo*, 36 *numeral 10*; del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta, número 35,047, de fecha 12 de septiembre del 2019.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el "MANUAL DE PROCESO CICLO DE PROYECTOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS EXTERNOS."

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y se debe comunicar a todas las instancias involucradas para los efectos legales y administrativos correspondientes, debiendo publicarse en el diario Oficial "LA GACETA". CÚMPLASE.


MSC/ ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO,
AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).


ABG. VILMA MARGARITA PALACIOS GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).
ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-022-2023